

DEJE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SE INDICA Y CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON FACULTADES DE ALLANAMIENTO Y DESCERRAJAMIENTO A TRAN CHILE CHARRÚA TRANSMISIÓN S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138

TEMUCO, 04 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 2° letra c);
2. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, modificada por la Ley N° 19.613 de 1999;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón;
5. El Decreto N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía;
6. Lo, dispuesto por S.E. el Presidente de la Republica mediante Decreto Supremo N° 270, de fecha 12 de octubre de 2021, publicado el día 13 de octubre de 2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la región de La Araucanía, por un periodo de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial;
7. Decreto N° 276, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por el lapso que indica;
8. Decreto N° 281, de 10 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por el período que indica;
9. Decreto N° 293, de 25 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por el período que indica;
10. Decreto N° 302, de 11 de diciembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por el período que indica;
11. Decreto N° 313, de 22 de diciembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia y designa a Jefes de la Defensa Nacional según se indica.
12. Decreto N° 1 del 05 de enero de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia
13. Decreto N° 18 del 24 de enero de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia y Designa a Jefes de La Defensa Nacional.
14. El memorando interno N° 015/ ACC_ 2987203_/ DOC 2979266, de La Dirección Regional SEC – Región de La Araucanía a el Señor Luis Felipe Cuellar, Jefe de la Defensa Nacional, Región de La Araucanía. De fecha 30 de diciembre de 2021.
15. El oficio GZA N° 6800/003, de fecha 01 de enero de 2022, del Jefe de la Defensa Nacional Región de La Araucanía al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
16. Que con fecha 14 de enero de 2022, se emite por esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía Resolución Exenta N° 30, Concediendo Auxilio de la Fuerza Pública a Superintendencia de Electricidad y Combustibles, CGE Transmisión Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de enero de 2022, se recibe por la jefatura de la Defensa Nacional la Resolución Exenta Electrónica N° 10299 , que en lo pertinente solicita a esta autoridad decretar el Auxilio de la Fuerza Pública para la Ejecución de las tareas que indica, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, con el objeto de que personal de Transchile y sus contratistas pueda acceder al predio denominado Fundo San Sebastián o Los Pinos, de propiedad de don Miguel Mandry Boelken, Comuna de Collipulli. Todo con el objeto de llevar a cabo diversas actividades de mantenimiento preventivas destinadas a resguardar tanto la continuidad del Servicio Público de transmisión de energía eléctrica como la seguridad de las personas y cosas.

2. Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por Oficio indicado en el numeral 14 de los vistos, el auxilio de la fuerza pública, para efectos de revisión y reparación línea 2 x 220 KV Mulchen- Rio Malleco – Cautín .

3. Que por Resolución Exenta N° 30, de fecha 14 de enero de 2022, esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, concede Auxilio de la Fuerza Pública a CGE Transmisión.

4. Que por un error involuntario se concede Auxilio de La Fuerza Pública a CGE Transmisión para efectos de revisión y reparación de línea 2 x 220 KV Mulchen- Rio Malleco – Cautín.

5. Que se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) corresponderá al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley, facultades modificadas por el DS N°270 de 13.10.2021, que decreta Estado de excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la región de La Araucanía y sus respectivas prorrogas consignadas en los vistos de esta resolución.

6. Que por lo anterior, procede a dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 30 de fecha 14 de enero 2022 , y dictar un nuevo Acto Administrativo que concede el Auxilio de La Fuerza Pública a Transchile Charrúa Transmisiones S.A para efectos de revisión y reparación de línea 2 x 220 KV Mulchen – Rio Malleco – Cautín.

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 30, de fecha 14 de enero de 2022, pronunciada por esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, en la cual se concede por un error involuntario el Auxilio de la Fuerza Pública a la Empresa CGE Transmisión para efectos de revisión y reparación de línea 2 x 220 KV Mulchen – Rio Malleco- Cautín

2. **CONCÉDASE**, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con apoyo de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile y de las Fuerzas Armadas con facultades de allanamiento y descerrajamiento de ser procedente de forma permanente mientras se ejecuten las obras antes señaladas, a la Empresa **TRANSCHILE CHARRUA TRANSMISION S.A**, para efectos de revisión y reparación de la línea 2x 220 kV Mulchen – Rio Malleco – Cautín.

3. La Empresa **TRANSCHILE CHARRUA TRANSMISION S.A**, Rut 76.311.940-8, [REDACTED], y sus contratistas deberán coordinarse con la Prefectura de Cautín, a fin de lograr el cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, indicando los días y horarios en que se llevaran a cabo las obras señaladas. Y así poder acceder al predio antes referido, bajo condiciones de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos mencionados.

4. **DESE CUENTA**, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



09/02/2022

CSP/svr

ID DOC : 19406814

Distribución:

1. PREFECTURA CAUTIN N° 22 (Mail: spscautin2018@gmail.com)
2. FUERZAS ESPECIALES DE CARABINEROS (Mail: prefecturacop.raucania@carabineros.cl)
3. PREFECTURA MALLECO (Mail: prefectura.malleco@carabineros.cl)
4. Sr. Luis Felipe Cuellar Loyola (Mail: jdn.raucania@ejercito.cl)
5. Sr Erwin Gudenschwager Jiménez (Mail: egudenschwager@minenergia.cl)
6. Sr. Felipe Riquelme Fernández (Mail: friquelme@ferrovial.com)
7. Transparencia activa, Loreto Saez (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
9. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS